



I. Municipalidad de Los Lagos
Departamento de Salud
Región de Los Ríos

**APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN
SERVICIOS A HONORARIOS ODONTÓLOGO,
PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO, Y PROGRAMA
ATENCIÓN ODONTOLÓGICA HOMBRES DE ESCASOS
RECURSOS AÑO 2015**

LOS LAGOS, **15 ENE. 2016**

VISTOS: Estos antecedentes: Programa Ges Odontológico año 2015, aprobado por Decreto Exento N° 1968 DEL 31.12.2014, con modificación con fecha 12 de marzo de 2015, aprobada por Decreto Exento N° 480 del 27/03/2015 y modificada el 18 de diciembre de 2015, aprobada por Decreto Exento N° 43 del 07/01/2016 y Decreto Exento N° 1283 del 24.09.2015, que aprueba el Convenio Relativo a Programa Atención Odontológica Hombres de Escasos Recursos, modificada con fecha 18 de diciembre de 2015, aprobada por Decreto Exento N° 40 del 07.01.2016 y la necesidad de contar con odontólogo para los objetivos de los programas.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley 19.378/95, Estatuto de Atención Primaria Municipalizada, y la Ley 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO N°: MS /

1.- Apruébese la siguiente Convenio de Prestación de servicios de fecha 04 de enero de 2016:

- Entre la I. Municipalidad de Los Lagos y Don Juan Luis Muñoz Pairican, Cedula de Identidad N° [REDACTED]

2.- Impútese el gasto correspondiente a la Cuenta 215.22.11.999.000.011 servicios profesionales, del Presupuesto Vigente del Departamento de Salud, año 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MARIA S ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL

SMR/MEM/GMC/RFI/YSP/ysp.-
dsloslagos@gmail.com


**DIRECTOR
DE CONTROL**


SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE

Distribución:

1. Archivo Oficina de Partes
2. Archivo Departamento de Salud
3. Archivo Finanzas Salud
4. Encargada de Convenios
5. Oirs



I. Municipalidad de Los Lagos
Departamento de Salud
Región de Los Ríos

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS, ODONTÓLOGO APOYO PROGRAMAS GES ODONTOLÓGICO Y PROGRAMA ATENCION ODONTOLOGICA A HOMBRES DE ESCASOS RECURSOS 2015.

En la Ciudad de Los Lagos, a 04 de enero de 2016, entre la I. Municipalidad de Los Lagos, representada por su Alcalde Don Simón Mansilla Roa, Rut [REDACTED] con domicilio en San Martín N° 1, Los Lagos y Don Juan Luis Muñoz Pairican, de profesión Odontólogo, Rut [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] Los Lagos, se ha acordado el siguiente convenio de prestación de servicios.

PRIMERO: Teniendo presente el Programa Ges odontológico, en su componente 60 años y el Programa Atención Odontológica a Hombres de Escasos Recursos año 2015.

SEGUNDO: Don Juan Luis Muñoz Pairican efectuará atenciones dentales, entregando prestaciones señaladas en programa, de acuerdo a la normativa técnica, desde el 1 al 31 de enero de 2016, ambas fechas inclusive.

TERCERO: La prestación de Servicios se traducirá en las siguientes actividades específicas:

- Actividades, registros, estadísticas e informes según programas odontológicos vigentes en su componente Ges 60 años y Hombres de Escasos Recursos.

CUARTO: El pago se realizará mensualmente con boletas de honorarios, por alta entregada de cada componente perteneciente al programa Ges Odontológico 2015. Los valores a considerar son los siguientes:

- Alta atención Odontológica Adulto 60 años será de \$70.000.(setenta mil pesos)
- Por cada adición de prótesis parcial será de \$15.000(quince mil pesos)

Del Programa Hombres de Escasos Recursos.

- Alta atención odontológica a Hombres de escasos recursos su valor será de: \$70.000.- (setenta mil pesos)

Todas las actividades se consideran en horario de extensión horaria de lunes a viernes y días sábados.

Para su cancelación se considerara planilla con: Nombre, Rut, número de Prótesis, fecha del alta y Firma del alta generada en el mes, que será de base para su cancelación, estas deben indicar el programa al que pertenece.

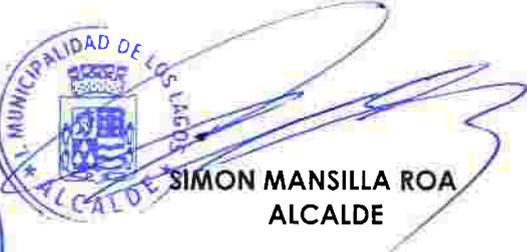
De todas las actividades descritas anteriormente serán certificadas por el encargado de los Programas Odontológicos del CESFAM "Tomas Rojas Vergara". De Los Lagos.

QUINTO: Las partes dejan expresa constancia que el prestador de servicios, no adquiere la calidad de trabajador dependiente de su mandante, ni se deriva de este convenio ninguna relación de subordinación, ni dependencia o jerarquía, que pueda hacer entender que se trata de un contrato de trabajo. La Municipalidad, además se reserva el derecho de poner término anticipado al presente convenio, sin expresión de causa o motivo, antes de la fecha de vencimiento del presente convenio.

SEXTO: Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Los Lagos, y se deja expresa constancia, que el prestador de servicios no adquiere la calidad de funcionario público para ningún efecto legal.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales el trabajador declara recibir en el acto.


JUAN LUIS MUÑOZ PAIRICAN
RUT [REDACTED]
V^oB^o



I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
ALCALDE SIMÓN MANSILLA ROA
ALCALDE